

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, treinta (30) de septiembre de 2015.

Medio control: Protección de los derechos e intereses colectivos.
Radicación: 17-001-23-33-000-2015-00194-00
Demandante: Julio Cesar Flórez González y otros.
Demandada: Corpocaldas y Municipio de Manizales
Magistrado ponente: William Hernández Gómez.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por Julio Cesar Flórez González y otros, contra el Corpocaldas y Municipio de Manizales.

Las pretensiones del demandante son:

“(...) Adoptar todas las medidas jurídicas, administrativas, técnicas, presupuestal y políticas que sean necesarias a fin que:

Se atiendan a las recomendaciones del organismo ambiental y en el sector se adelantan las intervenciones relacionadas con:

- *Monitoreo de la zona.*
- *Con relación a las humedades recomienda realizar o apiques para medir la presencia y altura del nivel freático a fin de determinar elementos para el diseño y construcción de un posible sistema de drenes en espina de pescado o trincheras en zanja.*
- *Abatir niveles freáticos mediante la construcción de drenes sud-horizontales, en la ladera de protección ambiental número 90 así como en el sector de la cancha.*
- *Investigar las condiciones actuales de los filtros existentes en la parte posterior de la iglesia y realizar un mantenimiento.*
- *En cuanto al jardín infantil se recomendó la construcción de zanjas colectoras en L para el manejo del agua de escorrentía.*
- *Reparar las estructuras de manejo de aguas, afectadas en la caja de captación principal y zanja colectora que se encuentran agrietadas y garantizar un continuo mantenimiento.*
- *Sellamiento de las grietas en la fachada de la iglesia así como en los pisos, andén y jardinera.*
- *Efectuar manejo de los residuos sólidos.*

- *Manejo integral de la ladera de protección.*
- *Sensibilización y educación para el comportamiento que debe tener la comunidad con la gestión del riesgo y la preservación de la ladera (...)*”.

Atentamente:



HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario.